



Doc.	01387034
Exp.	677319

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 556-2025-MDT/GM

El Tambo, 05 de noviembre del 2025

VISTO:

Mediante Informe N°348-2025-MDT/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°622-2025-MDT/SG de Secretaría General, Informe N°313-2025-MDT/GDE-ODC de la Oficina de Defensa Civil, Informe Técnico N°257-2025-MDT/GDT-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N°884-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N°985-2025-MDT/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, que contienen el sustento técnico para la **APROBACIÓN DE USO TEMPORAL DE AMBIENTES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO "LA ESPERANZA" PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS POR LXXXII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO EL TAMBO**; Informe Legal N° 509-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Mediante Informe N°348-2025-MDT/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N°622-2025-MDT/SG de Secretaría General, solicitan el uso de ambientes del Polideportivo "La Esperanza" para las actividades del Kasarakuy Kuisqa (matrimonio masivo) y realización de la Sesión Solemne, respectivamente dentro de las actividades de la Celebración del LXXXIII aniversario de Creación política del distrito El Tambo.

Que, mediante Informe N°313-2025-MDT/GDE-ODC, el responsable de la Oficina de Defensa Civil, manifiesta que los ambientes del Polideportivo "La Esperanza" para las actividades del Kasarakuy Kuisqa (matrimonio masivo) y la Sesión Solemne, SI CUMPLEN con las condiciones mínimas de seguridad requeridos para dichos eventos; ratificado por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N°603-2025-MDT/GDE.

Que, mediante Informe Técnico N°257-2025-MDT/GDT-SGO, el Sub Gerente de Obras, otorga Opinión Favorable para la aprobación del uso temporal de los ambientes del Polideportivo "La Esperanza" para las actividades del Kasarakuy Kuisqa (matrimonio masivo) y la Sesión Solemne.

Que, mediante Informe N°884-2025-MDT/GDT, el Gerente de Desarrollo Territorial, otorga Opinión Favorable para la aprobación del uso temporal de los ambientes del Polideportivo "La Esperanza" para las actividades del Kasarakuy Kuisqa (matrimonio masivo) y la Sesión Solemne.

Que, mediante Informe N°985-2025-MDT/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, concluye que se deberá proseguir con el trámite correspondiente a efectos que las diferentes áreas técnicas emitieron su OPINIÓN DE VIABILIDAD, y dentro del marco del Artículo 6 Principio de Eficiencia, el cual establece que el uso de los recursos públicos debe orientarse al logro de resultados con el menor costo posible. Por lo cual esta Gerencia de Administración y Finanzas, vertido el análisis del costo beneficio declara que la utilización de dicho espacio genera un ahorro de las arcas de esta entidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 509-2025-MDT/GAJ, Opina en Declarar procedente la realización de las diferentes actividades en el Coliseo del Polideportivo, "LA ESPERANZA" por motivos de la realización de las diferentes actividades por el LXXXII aniversario de creación Política del distrito de El Tambo, conforme a los diferentes Informes emitidos respecto a la

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 556-2025-MDT/GM

procedencia; Carta N° 244-225-EMG, Informe N° 142-2025-MDT/GSP-ARC, Informe N° 001-2025-MDT/GDT-SGO/RO-FAH/SO-LM, Informe N° 313-2025-MDT/GDE-ODC, Informe Técnico N° 257-2025-MDT/SO. Informe N° 985-2025-MDT/GAF. En tal sentido emitase el acto administrativo respectivo.

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el USO TEMPORAL de los ambientes del Complejo Polideportivo "LA ESPERANZA" solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos y Secretaría General, para la realización de las actividades del KASARAKUY KUSISQA (MATRIMONIO MASIVO) y la SESIÓN SOLEMNE, dentro de las celebraciones del LXXXII aniversario de creación política del distrito de El Tambo; de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS y SECRETARÍA GENERAL, respecto al uso correcto y adecuado de los ambientes del Complejo Polideportivo "LA ESPERANZA", cualquier daño ocasionado a la infraestructura será de su entera responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras, Ejecutores de Obra (Residente y Supervisor) seguir el debido procedimiento de acuerdo a la normativa pertinente, para la autorización y préstamo de los ambientes del Complejo Polideportivo "LA ESPERANZA" a las áreas solicitantes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Secretaría General, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Ing. Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

www.munieltambo.gob.pe

